

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2021-00205.

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes las documentales y manifestaciones provenientes del Ministerio de Salud visibles a folios 362 a 368, mediante la cual dan cumplimiento a la prueba por informe decretada.

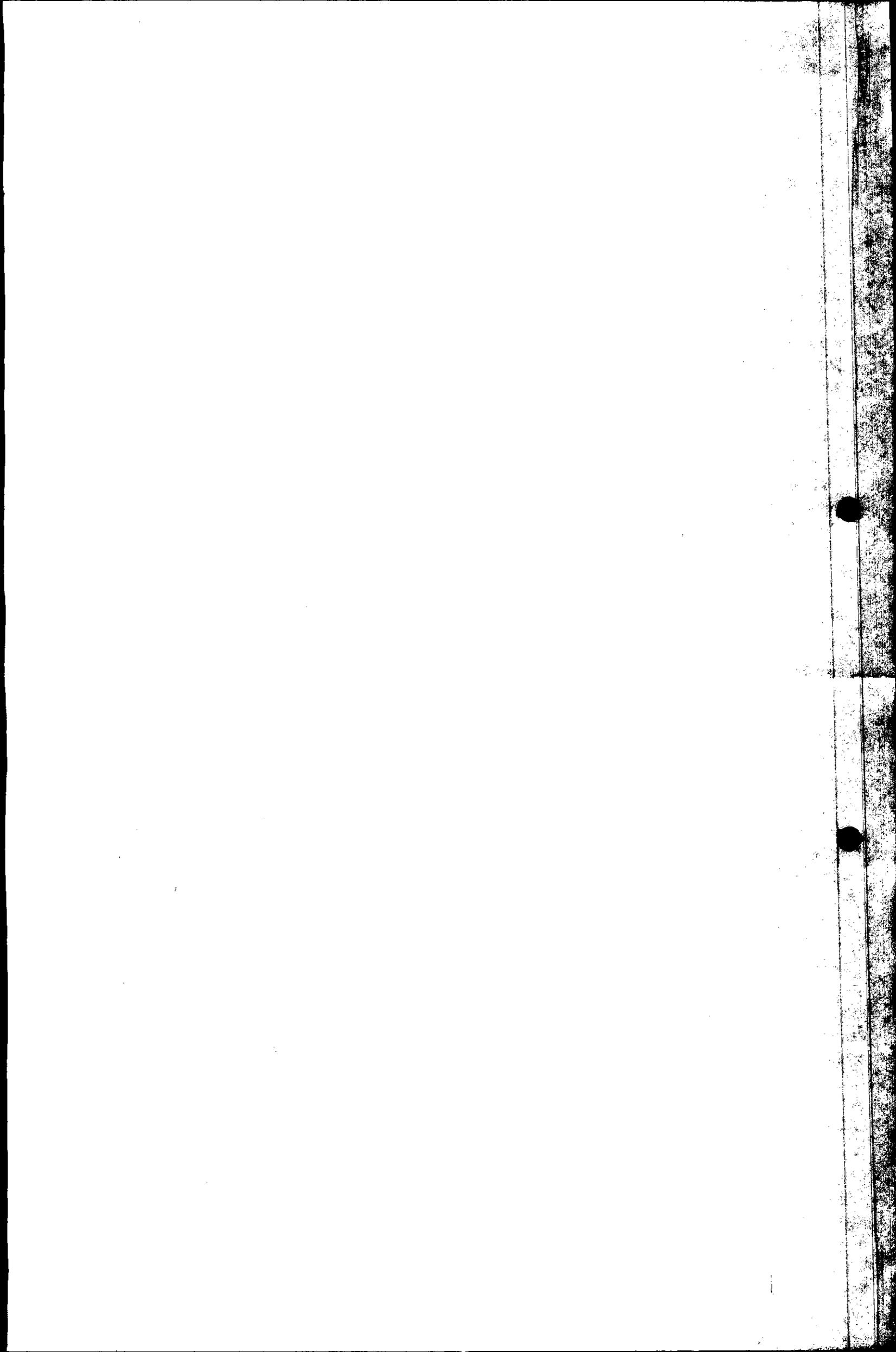
Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto.

2. Por secretaría oficiase nuevamente a la DIAN en los términos del numeral 2.2.4. del auto que decretó pruebas (fl. 285), con el fin de que rindan informe sobre las declaraciones de renta realizadas entre junio del año 2004 y hasta diciembre del año 2011 inclusive respecto de Gloria Amparo Calderón Boada identificada con cédula de ciudadanía No. 51.746.684, Manuel Felipe Ramos Calderón identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.724.847, Gloria Catalina Ramos Calderón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.784.261 y Manuelita Ramos Calderón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.536.

Remítase copia de la presente providencia y del auto que decretó pruebas, advirtiéndole a la entidad destinataria que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación para que rinda el informe.

3. En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia formulada por la parte demandante soportada en el hecho que el Juzgado 20 de Familia desde el 8 de marzo había fijado fecha y hora para audiencia que se cruza con la aquí fijada, el despacho dispone **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial y eventualmente la de instrucción y juzgamiento en los términos de los artículos 372 y 373 del C.G.P., para tal fin se fija la hora de las 1:00 a.m del día 10 del mes de AGOSTO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.



Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a)



